



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1082/2021-2022



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su autoridad, sobre cuáles fueron las acciones realizadas por parte de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN – PB, que se encuentra bajo tuición de la cartera de estado a su cargo, en lo referente al colapso de un dique de colas de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Potosí, hecho ocurrido el pasado 23 de julio del presente, y que liberaron residuos tóxicos, desembocando y contaminando el Río Pilcomayo. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta. --- 2. Informe cuáles son las acciones y trabajos de prevención que realiza la Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo OTN – PB, para evitar posibles daños de contaminación de parte de las empresas mineras que tienen diques, presas o depósitos, a lo largo del Río Pilcomayo, que son amenazas constantes de daño ambiental, detallando tipo de trabajos, cronogramas, si estos son semanales, mensuales o anuales. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 3. Informe sobre los funcionarios que trabajan en la Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo OTN – PB, números de funcionarios con nombres y apellidos, cargos, especialidades, planilla de salarios. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 4. Informe y documente su despacho, si la Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo OTN – PB, cuenta con alguna extensión, ambiente o dependencia que se encuentre en algún punto cercano al mismo río, puesto que sus oficinas actuales, sobre la Avenida Panamericana de la ciudad de Tarija, se encuentran alejadas de las afluentes del Río Pilcomayo, explique la razón de esta ubicación. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 11 NOV 2022

MMAyA/DESPACHO N° 2901 /2022

Señor Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente PARA DE SENADORES COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINAL CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD Hora: 13:46 Fojas 70 21 DIC 2022 RECIBIDO De mi mayor consideración.

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1082/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICE MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL Hrs.: 19:10 Fojas La Paz - Bolivia

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1082/2021-2022 de 28 de septiembre de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 591/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Javier Franz Martínez Espinoza, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

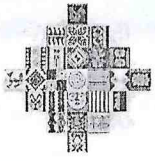
Lic. Juan Santos Cruz MINISTRO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICE MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL RECIBIDO 15 NOV 2022 Hrs.: 8:50 Fojas La Paz - Bolivia

JSC/REDA/CFGT/erab Adj. Lo indicado cc. Arch. E-MMAYA/2022-23048

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO LEGISLATIVO Y REDACCION Fojas 70 19 DIC 2022 11:15 RECIBIDO

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1082/2021-2022

Pregunta N° 1.-

“Informe y documente su autoridad, sobre cuales, fueron las acciones realizadas por parte de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB, que se encuentra bajo tuición de la cartera de estado a su cargo, en lo referente al colapso de un dique de colas de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Potosí, hecho ocurrido el pasado 23 de julio del presente, y que liberaron residuos tóxicos, desembocando y contaminando el Rio Pilcomayo. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta”.

Respuesta N° 1.-

Una vez conocido el hecho sobre la ruptura de un dique de colas en la zona de Agua Dulce del departamento de Potosí, la OTN-PB realizó las siguientes acciones: (Anexo No 1):

- i. Emitió el Informe Técnico OTN-PB/LFS/No 003/2022 de fecha 27 de julio de 2022, exponiendo criterios técnicos, al respecto, recomendando que en la campaña extensiva que realiza la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Pilcomayo (CTN), se tomen muestras de calidad de agua como también de sedimentos para poder contar con un claro panorama del posible impacto ambiental que esta ruptura en el dique de colas podría causar.
- ii. Al tratarse de una cuenca transfronteriza y en calidad de Segundo Delegado ante la CTN, en primera instancia se remitió la nota con cite OTN-PB/DGE/RUM/No 0446/2022 de 28 de julio de 2022 al Vicecanciller de Bolivia, solicitando que por su intermedio se pueda ejercer los buenos oficios ante las autoridades ambientales competentes (Ley No 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos) respecto a la rotura del Dique de Colas; adjuntando Informe Técnico OTN-PB/LFS/No 003/2022 de fecha 27 de julio de 2022.
- iii. Mediante nota con CITE: OTN-PB/DGE/RUM/N° 0448/2022 de fecha 28 de julio de 2022 se hizo conocer al Ministerio de Medio Ambiente y Agua sobre este hecho, solicitando la atención y tratamiento del mismo.
- iv. En fecha 03 de agosto del presente año, se envió al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la nota complementaria con CITE: OTN-PB/DGE/RUM/N° 0453/2022, adjuntando el informe complementario OTN-PB/LFS/N° 004/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, solicitando se realice un monitoreo en puntos específicos considerando la medición anual que realiza la CTN.
- v. En fecha 05 de agosto mediante Nota con CITE: OTN-PB/DIRGEN/N° 458/2022 se solicita una reunión Interinstitucional de emergencia para tratar las acciones inmediatas que se darán frente a la ruptura del dique de colas en la zona de Agua Dulce; así también, solicita información sobre las acciones realizadas respecto a la contención, medidas de prevención y medidas correctivas que el Gobierno Autónomo Departamental estaría realizando.
- vi. Así también se presentó un Memorial a la Fiscalía de Distrito del Departamento de Potosí solicitando que se tomen y realicen las acciones legales pertinentes respecto a la ruptura del Dique de Colas.
- vii. En fecha 10 de agosto de la presente gestión, se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Gobernador de Potosí, Secretario General, Equipo Técnico de la Gobernación y el Director de la OTN-PB junto a su equipo técnico, en la misma, se acordó que se tendrá una reunión de emergencia por parte de una Comisión interinstitucional para definir criterios técnicos, respecto al hecho ocurrido.

ESTADO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



- viii. En consecuencia, el personal de la OTN, y el Comité Interinstitucional compuesto del Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Gobernación de Potosí; se constituyeron al lugar del hecho en fecha 10 de agosto; suscribiendo un acta de reunión la cual data aspectos técnicos y compromisos asumidos por el GADP.
- ix. El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, presentó memorial a la Fiscalía de distrito de Potosí solicitando se tomen las acciones legales que la autoridad considere pertinente frente al hecho suscitado, esperando los resultados de la campaña extensiva realizada por la CTN para proseguir acciones legales correspondientes.
- x. Así también en calidad de Segundo Delegado del Estado Plurinacional de Bolivia, ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN) en coordinación con la Cancillería; se gestionó y procedió, como delegación nacional en el marco de la CTN (Paraguay, Argentina y Bolivia) al monitoreo de la Campaña Extensiva de la CTN con la celeridad y la finalidad de obtener análisis in situ de muestras de agua, añadiendo tres puntos sobre 59 parámetros; 46 de agua y minerales y 13 de sedimentos; 20 en territorio boliviano, 31 puntos en territorio argentino y paraguay (Ver Anexo No 2).
- xi. Se participó como representantes nacionales de la Comisión Trinacional para el desarrollo de la cuenca del río Pilcomayo (CTN) en la reunión llevada a cabo en la ciudad de Potosí el día 1 de septiembre del año 2022, entre miembros de la Comisión Interinstitucional constituida para atender el incidente del Dique de Colas de Agua Dulce.

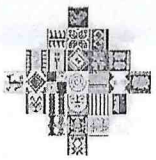
Pregunta 2.-

“Informe cuáles son las acciones y trabajos de prevención que realiza la Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB, para evitar posibles daños de contaminación de parte de las empresas mineras que tienen diques, presas o depósitos, a lo largo del Río Pilcomayo, que son amenazas constantes de daño ambiental, detallando tipo de trabajos, cronogramas, si estos son semanales, mensuales o anuales. Adjunte documentación que respalde su respuesta”.

Respuesta 2.-

Bajo nuestro marco normativo; establecido en el Decreto Supremo N°24544 la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN –PB, desarrolla las siguientes funciones:

- Actuar de contraparte técnica nacional en los acuerdos internacionales suscritos entre el Gobierno de Bolivia y los países ribereños.
- Formular proposiciones de base para la definición de políticas en el área de las cuencas de los ríos Pilcomayo y Bermejo.
- Vigilar el sistemático control de la calidad del agua de los ríos de estas cuencas.
- Realizar, por si y/o por terceros, todos los estudios básicos para los programas y proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas de su jurisdicción.
- Efectuar, por si y/o mediante terceros, estudios para el aprovechamiento de los recursos hídricos de ambas cuencas y monitorear su planificación, ejecución y operación.
- Sugerir la ubicación de áreas protegidas, con el objeto de preservar la vida silvestre y las construcciones históricas.
- Recopilar la información necesaria para crear y mantener un banco de datos hidrológicos y meteorológicos de ambas cuencas.



- Impulsar y coordinar la instalación y operación de estaciones de mediciones meteorológicas e hidrológicas y realizar campañas de aforos líquidos y sólidos.
- Actuar como banco de datos cartográficos de las cuencas de su jurisdicción.
- Ejercer otras funciones que la Comisión Nacional y/o el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente le encomienden en el marco de sus objetivos específicos.

Cabe aclarar que las medidas preventivas y correctivas frente a los impactos ambientales que se pudieran generar a la Cuenca del Río Pilcomayo de acuerdo a lo determinado por los reglamentos de la Ley No 1333 de Medio Ambiente y Agua, deben ser ejecutadas por los Gobiernos Autónomos Municipales.

No obstante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Pilcomayo (CTN), de la cual forma parte la OTN-PB como brazo técnico; realizó monitoreos continuos de la cuenca del Pilcomayo desde el año 2008, los cuales se clasifican en dos tipos:

Intensivos: Se realiza todos los meses un monitoreo en 8 puntos georreferenciados ubicados a lo largo de la cuenca del Pilcomayo, 7 en territorio boliviano y 1 en territorio argentino en los cuales se realiza un análisis de 44 parámetros tanto in situ como en laboratorio.

Extensivos: Se realizan semestralmente 2 veces al año una en época húmeda y otra en época seca a lo largo de 51 puntos georreferenciados ubicados a lo largo de la cuenca del Pilcomayo, 20 en territorio boliviano (3 en Tarija, 3 en Sucre, 14 en Potosí), y 31 en territorio argentino y paraguayo en los cuales se realiza un análisis de 63 parámetros tanto in situ como en laboratorios.

Pregunta N° 3.-

“Informe sobre los funcionarios que trabajan en la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB, número de funcionarios con nombres y apellidos, cargos, especialidades, planilla de salarios. Adjunte documentación que respalde su respuesta”.

Respuesta N° 3.-

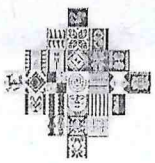
Con relación a la remisión de esta información, es importante señalar que el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 en su Artículo 45 inciso a), sobre el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP) señala que: la organización de los documentos generados por el Sistema de Administración de Personal se llevará a cabo mínimamente en los siguientes medios:

a) Ficha personal. Cada entidad abrirá, actualizará y conservará una ficha personal del servidor público, en la cual se archivará la documentación personal utilizada en el proceso de selección, los documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acreditan su situación tanto personal como profesional; las acciones de personal y otros documentos que conformen su historia funcionaria.

Las fichas personales se organizarán obligatoriamente en un archivo físico y conforme a las directrices emanadas por el SNAP, bajo los estándares del Sistema de Información de Administración de Personal, sin perjuicio de utilizar medios informáticos. *Este archivo tendrá carácter confidencial* y será instalado en un lugar seguro. El acceso a las fichas personales estará permitido sólo a su titular, al jefe inmediato superior de éste y al personal encargado de su custodia, razón por la cual nos vemos legalmente impedidos de atender la solicitud de esta información.

Pregunta N° 4.-

“Informe y documente su despacho, si la Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB, cuenta con alguna extensión, ambiente o dependencia que se encuentre en algún punto



cercano al mismo río, puesto que sus oficinas actuales, sobre la Avenida Panamericana de la ciudad de Tarija, se encuentran alejadas de las afluentes del Río Pilcomayo, explique la razón de esta ubicación. Adjunte documentación que respalde su respuesta”.

Respuesta N° 4.-

Al respecto debo informar que acorde a normativa de funcionamiento y creación de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB la misma se encuentra Ubicada en la ciudad de Tarija todo esto respaldado legal y técnicamente por normativa emitido desde el año 1989 a través de:

- Resolución Suprema No 205842 de 10 de febrero de 1989, se tiene en su artículo tercero que las Oficinas Técnicas tendrán como sede la ciudad de Tarija.
- Resolución Suprema No 207727 de fecha 01 de junio de 1990, enmarca que en su artículo primero denomina a la oficina técnica del Pilcomayo, con sede en la ciudad de Tarija.
- Ley No 1325 de fecha 23 de abril de 1992 que ratifica el funcionamiento de la Oficina Técnica del Río Pilcomayo con sede en la ciudad de Tarija.

Así también se suscribe Convenio Intergubernativo No 28/2013 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Gobernación del Departamento de Tarija, que tiene por objeto establecer entre las partes los mecanismos técnicos, administrativos y financieros que permita generar las condiciones institucionales para la eficiente implementación de la Oficina Sub Regional de Villa montes y Yacuiba desconcentradas de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo con sede en Tarija.

Es cuánto se tiene a bien informar.



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*

6.6